



Resolución Directoral No. 002-93-AGN/OGA

Lima, 02 FEB. 1993

Visto el Informe N°002-A-93-OGA/OEF, donde solicita apertura de Fondo para pagos en Efectivo en la Sede Central;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario aperturar un Fondo para Pagos en Efectivo por la Fuente de Financiamiento Ingresos Propios a fin de atender los gastos menudos y urgentes del Archivo General de la Nación;

Que, en aplicación del D.Ley. N°19350 y 19463 Normas Técnicas de Control del Sistema de Tesorería y el D.L. N°25986 del Presupuesto del Sector Público para 1993;

De conformidad con los dispositivos-legales, D.Leg. N°120 y los Ds.Ss. N°s: 007 y 016-82-JUS y 013-90-JUS Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación y su modificatoria;

Con la opinión favorable del encargado de Tesorería y la visación de la Oficina Ejecutiva Financiera;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APERTURAR el Fondo para Pagos en efectivo por la Fuente de Financiamiento de Ingresos Propios, hasta por un monto de S/. 700.00 (Setecientos y 00/100 nuevos soles) a partir del 04 de enero de 1993.

ARTICULO SEGUNDO.- El monto máximo de cada pago en efectivo será de S/. 70.00 (Setenta y 00/100 nuevos soles).

ARTICULO TERCERO.- Encargar el manejo, custodia, rendición de cuentas y cumplimiento de las Directivas y Dispositivos vigentes sobre ejecución del gasto con fondos públicos a:

TITULAR	:	Sr. Jorge Bernardo RODRIGUEZ MORENO
SUPLENTE	:	Sr. Alfredo HUAPALLA CANALES, en caso de licencia y/o vacaciones del Titular.

